

Cuadernos

Historia 16

250 PTAS



Enrique VIII

C. Gómez-Centurión, J. A. Sánchez y V. León

Cuadernos

Historia 16

Plan de la Obra

1. La Segunda República Española • 2. La Palestina de Jesús • 3. El Califato de Córdoba • 4. El Siglo de Oro, 1 • 5. El Siglo de Oro, 2 • 6. Faraones y pirámides • 7. La Castilla del Cid • 8. La Revolución Industrial • 9. Felipe II • 10. La medicina en la Antigüedad • 11. Los Reyes Católicos • 12. La mujer medieval • 13. La Revolución Francesa, 1 • 14. La Revolución Francesa, 2 • 15. La Revolución Francesa, 3 • 16. El Egipto de Ramsés II • 17. La invasión árabe de España • 18. Los Mayas • 19. Carlos V • 20. La guerra de la Independencia, 1 • La guerra de la Independencia, 2 • 22. La Hispania romana • 23. Vida cotidiana en la Edad Media • 24. El Renacimiento • 25. La Revolución Rusa • 26. Los fenicios • 27. La Mezquita de Córdoba • 28. La Reforma en Europa • 29. Napoleón Bonaparte, 1 • 30. Napoleón Bonaparte, 2 • 31. Los iberos • 32. Recaredo y su época • 33. Los campesinos del siglo XVI • 34. La Inglaterra victoriana • 35. El Neolítico • 36. Los Aztecas • 37. La Inglaterra isabelina • 38. La II Guerra Mundial, 1 • 39. La II Guerra Mundial, 2 • 40. La II Guerra Mundial, 3 • 41. Tartessos • 42. Los campesinos medievales • 43. Enrique VIII • 44. La España de José Bonaparte • 45. Altamira • 46. La Unión Europea • 47. Los reinos de taifas • 48. La Inquisición en España • 49. Vida cotidiana en Roma, 1 • 50. Vida cotidiana en Roma, 2 • 51. La España de Franco • 52. Los Incas • 53. Los comuneros • 54. La España de Isabel II • 55. Ampurias • 56. Los almorávides • 57. Los viajes de Colón • 58. El cristianismo en Roma • 59. Los pronunciamientos • 60. Carlomagno, 1 • 61. Carlomagno, 2 • 62. La Florencia de los Médicis • 63. La Primera República Española • 64. Los sacerdotes egipcios • 65. Los almohades • 66. La Mesta • 67. La España de Primo de Rivera • 68. Pericles y su época • 69. El cisma de Aviñón • 70. El Reino nazarita • 71. La España de Carlos III • 72. El Egipto ptolemaico • 73. Alfonso XIII y su época • 74. La flota de Indias • 75. La Alhambra • 76. La Rusia de Pedro el Grande • 77. Mérida • 78. Los Templarios • 79. Velázquez • 80. La ruta de la seda • 81. La España de Alfonso X el Sabio • 82. La Rusia de Catalina II • 83. Los virreinos americanos • 84. La agricultura romana • 85. La Generación del 98 • 86. El fin del mundo comunista • 87. El Camino de Santiago • 88. Descubrimientos y descubridores • 89. Los asirios • 90. La Guerra Civil española • 91. La Hansa • 92. Ciencia musulmana en España • 93. Luis XIV y su época • 94. Mitos y ritos en Grecia • 95. La Europa de 1848 • 96. La guerra de los Treinta Años • 97. Los moriscos • 98. La Inglaterra de Cromwell • 99. La expulsión de los judíos • 100. La revolución informática.

© Carlos Gómez-Centurión, Juan A. Sánchez Belén y Virginia León

© Información e Historia, S.L. Historia 16
Rufino González, 34 bis
28037 Madrid. Tel. 304 65 75

ISBN: 84-7679-286-7 (Fascículos)

ISBN: 84-7679-287-5 (Obra completa)

Depósito legal: M-13692-1996

Distribución en quioscos: SGEL

Suscripciones: Historia 16. Calle Rufino González, 34 bis
28037 Madrid. Tel. 304 65 75

Fotocomposición y fotomecánica: Amoretti S.F., S.L.

Impresión: Graficnco, S.A.

Encuadernación: Mavicam

Printed in Spain - Impreso en España

Precio para Canarias, Ceuta y Melilla: 275 ptas.,
sin IVA, incluidos gastos de transporte.

Historia 16

Indice

- | | | | |
|-----------|---|-----------|--|
| 5 | EL IMPRECISO PERFIL DE UN MONARCA | 18 | El cisma de Inglaterra |
| 5 | Los alegres comienzos del reinado | 18 | La Reforma anglicana |
| 6 | De la preocupación por un heredero al cisma | 19 | EL ARBITRO DE EUROPA |
| 7 | Decadencia física | 20 | Enrique VIII en la partida europea |
| 8 | LAS BASES DE LA INGLATERRA MODERNA | 23 | Inglaterra y España frente a Francia |
| 10 | El Parlamento | 24 | La cuestión irlandesa |
| 11 | La política fiscal y monetaria | 26 | LA CULTURA: HUMANISMO Y TRADICION ARTISTICA |
| 12 | Tumultos y rebeliones | 29 | El triunfo de la lengua inglesa |



En portada, retrato de Enrique VIII de Inglaterra (anónimo, Galería Nacional, Londres). Izquierda, medalla con la efigie de Enrique VIII (por Hans Schwartz, Museo Británico, Londres)



Enrique VIII (por Holbein, hacia 1536,
Galería Nacional de Retratos, Londres)

El impreciso perfil de un monarca

Carlos Gómez-Centurión Jiménez

Profesor Titular de Historia Moderna.

Universidad Complutense de Madrid

Aun en nuestros días, Enrique VIII es recordado, sobre todo, por haber tenido seis esposas. Para sus contemporáneos, en cambio, su principal mérito era ser, en palabras del cronista Edward Hall, *el indiscutible fruto y auténtico heredero de las dos nobles e ilustres familias de Lancaster y de York, que han estado por mucho tiempo en continua disputa por la corona de este noble reino*. Estas dos aparentemente distintas razones para recordar al monarca están estrechamente entrelazadas, ya que la irreprimible fuerza que le empujó una y otra vez durante su vida a esa extraña e interminable sucesión de crisis matrimoniales fue el acuciante imperativo dinástico de engendrar un heredero varón a quien legar con paz y tranquilidad la corona.

Enrique era el tercer hijo —el segundo varón— de Enrique VII, heredero de la Casa de Lancaster, y de Isabel de York. No había nacido entonces para reinar. Las esperanzas de continuidad dinástica estaban puestas en su hermano mayor, Arturo, nacido en 1486. Para él había sido concertado el matrimonio con Catalina, la hija menor de Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, tras largas y penosas negociaciones que sellaron una alianza política y militar entre los tres soberanos. El matrimonio se había celebrado con toda solemnidad en la catedral de San Pablo el 14 de noviembre de 1501, pero cinco meses después, el 2 de abril de 1502, el príncipe Arturo fallecía.

Con menos de once años, Enrique se convirtió súbitamente en príncipe de Gales y en el único heredero varón del monarca reinante. Pero la herencia estaba gravada con una pesada carga que, a la larga, habría de resultar fa-

tal. Su cuñada Catalina, la princesa viuda de Gales, fue durante los siete años sucesivos objeto de mezquinas y turbias negociaciones entre Eduardo VII y Fernando de Aragón como prenda de una nueva posible alianza. Tan pronto prometida con el nuevo heredero inglés como relegada al olvido en el más oscuro rincón de la corte inglesa, las peripecias de Catalina durante aquella época, la miseria y la humillación sufridas, las estafalarias negociaciones sobre su dote, marcarían profundamente a aquella princesa que sólo gracias a una férrea voluntad conseguiría llegar a ser reina de Inglaterra. Y ya no estuvo dispuesta a renunciar a ello más que después de muerta.

Pero cuando Enrique VII murió el 21 de abril de 1509, la tragedia estaba todavía muy lejos y nada hacía sospechar los turbulentos sucesos que marcarían al reino. Rara vez en la historia reciente de Inglaterra un reinado comenzaba con tan buenos auspicios. A sus dieciocho años, Enrique VIII era la perfecta encarnación del príncipe renacentista: culto, inteligente, apuesto y generoso. El país estaba en paz. La nobleza, domesticada. Ningún rival discutía la sucesión. Había heredado de su padre un buen equipo de consejeros experimentados y una tesorería saneada. El pueblo le amaba y había depositado todas sus esperanzas en un largo y próspero reinado.

Los alegres comienzos del reinado

La corte de Enrique VIII y Catalina de Aragón fue deslumbrante durante sus primeros años de matrimonio. Las alegres y ruidosas cacerías, los conti-

nuos torneos, las fiestas palaciegas consiguieron hacer de la corte inglesa un perfecto parangón de la de los duques de Borgoña, modelo a imitar fielmente por todos los soberanos europeos de la época. Entusiasta de la música, buen conocedor del arte y coleccionista infatigable, Enrique VIII gastaría fortunas a lo largo de toda su vida en construir, amueblar y decorar sus palacios, rodeándose de un tren de vida adecuado a un soberano que, como él, sabía bien cómo acumular prestigio mediante un generoso patronazgo.

Pero Enrique no sólo era un elegante cortesano y un fogoso atleta que adoraba los caballos, el tenis, la danza y las mujeres. Poseía además una buena formación intelectual y un atinado gusto por las últimas corrientes culturales. Conocía bien el francés y el italiano, disfrutaba con la poesía —que a veces él mismo componía— y poseía unos sólidos conocimientos de teología, que le empujaron a escribir un famoso manifiesto contra Lutero y le ayudaron a guiar con mano firme los derroteros de su propia reforma religiosa. A su alrededor encontraron un lugar los humanistas más destacados de la época, incluido Erasmo, y con Tomás Moro llegó a tener una sincera y estrecha amistad antes de que la ruptura con Roma les enfrentara.

Durante muchos años, Catalina, cinco años mayor que Enrique, jugó un espléndido papel junto a su esposo, con quien compartía el gusto por el lujo y las fiestas cortesanas, así como su afición por la lectura y sus veleidades humanísticas. Pero el deber fundamental con el que había de cumplir una soberana era traer hijos al mundo, y Catalina fracasó en esta misión. De entre un sinnúmero de abortos y príncipes muertos al poco de nacer, sólo sobrevivió una hija del matrimonio, María (nacida el 18 de febrero de 1516). La cuestión sucesoria comenzó a ensombrecer la vida de los monarcas. Desde los desdichados días de la reina Matilde, en el siglo XII, ninguna mujer había ocupado el trono de Inglaterra, y nadie podía asegurar que otra lo hiciera sin graves obstáculos. Aún estaban muy cercanos en el tiempo la confrontación dinástica de las Dos Rosas y el acceso al trono, discutido, de Enrique VII, con conspiraciones de pretendientes y suplantadores que habían dejado un amargo recuerdo para todos.

La falta de un heredero no podía solucionarse legitimando a un hijo bastardo —el duque de Richmond—, así es que era necesario otro nuevo matrimonio que diera mejores y más abundantes frutos. En la decisión del divorcio de Catalina de Aragón pesaron diversas razones; en primer lugar, el íntimo convencimiento del monarca de que su matrimonio con su cuñada estaba maldito. *Si alguien se casa con la mujer de su hermano, comete una impureza, no tendrá hijos*: era la maldición del Levítico que se había cumplido. Y una boda celebrada gracias a las dispensas pontificales bien podía disolverse con otra sanción papal.

De la preocupación por un heredero al cisma

Pero el Papado, presionado por el emperador Carlos V, no estaba dispuesto a facilitar las cosas. La pugna por obtener el divorcio de su primera esposa acabaría empujando a Enrique VIII a romper con Roma y a erigirse en jefe supremo de la Iglesia de Inglaterra. Una ruptura audaz, pero con menos resistencias de las que pudiera esperarse: el pueblo inglés guardaba, del pasado y de los pesados tributos que los fieles y el clero nacional pagaban a San Pedro, un rencor tenaz hacia la corte pontificia. El proceso desamortizador y la transferencia masiva de las propiedades del clero regular generaron un movimiento importantísimo de ascenso social, con la creación de una nueva *gentry* (aristocracia terrateniente) que tendería a identificar sus intereses con el régimen político al que debía su situación y del que dependían sus oportunidades. La necesidad de contar con un fuerte apoyo interior contribuyó asimismo a consolidar el poder del Parlamento dentro del absolutismo Tudor. La falta de identidad doctrinal fue la característica más marcada de la nueva Iglesia anglicana, limitada en sus aspectos reformistas por la profunda repugnancia que el propio Enrique VIII sentía hacia las tesis luteranas. De ahí que, en los últimos años del reinado, el anglicanismo se mantuviera dentro de las estrechas coordenadas de un catolicismo sin Papa.

Mas el ansiado divorcio resolvió a duras penas lo que constituía la



Catalina de Aragón (anónimo,
Galería Nacional de Retratos, Londres)

máxima preocupación del monarca: conseguir un heredero para la Corona. Tras la nulidad de su primer matrimonio (23 de mayo de 1533), Enrique consiguió hacer reconocer la legitimidad del celebrado secretamente con Ana Bolena. Coronada reina el 1 de junio, la Bolena dio a luz una niña el 7 de septiembre del mismo año (la futura Isabel I). Del siguiente parto nació un hijo muerto que sentenció la suerte de la nueva soberana. Condenada por traición, fue ejecutada el 19 de mayo de 1536, sólo cuatro meses después de que falleciera Catalina. Al día siguiente de la ejecución, el rey se casó con Jane Seymour, miembro de una influyente familia cortesana. Fue la

única de todas sus esposas que le dio un hijo varón (el futuro Eduardo VI), pero murió de sobrepeso, casi adolescente (octubre de 1537). La situación sucesoria distaba de ser halagüeña, ya que, aparte de este niño recién nacido, las dos princesas, María e Isabel, habían nacido de matrimonios declarados nulos y, por tanto, eran ilegítimas de cara a la sucesión.

Decadencia física

Ninguna de sus demás esposas le proporcionó otro heredero. El cuarto matrimonio, con Ana de Clèves, fue fruto de la conveniencia política de estrechar lazos con los príncipes protestantes alemanes enemigos de Carlos V. La prometida, poco agraciada físicamente, fue promocionada en la

corte a partir de un retrato a todas luces engañoso y su primer encuentro personal con el rey fue desastroso. El matrimonio, una vez más, fue anulado. De nuevo, Enrique eligió una candidata entre los círculos cortesanos, Catalina Howards. La joven, de dieciocho años, sería rápidamente procesada por adulterio y ejecutada (febrero de 1542). La sexta y última mujer, Catalina Parr, contaba con la experiencia de dos matrimonios anteriores y consiguió sobrevivir al monarca sin grandes sobresaltos.

Pero, para entonces, Enrique VIII había dejado de ser el hermoso atleta de su juventud, el soberano generoso y

culto de los comienzos del reinado. Habían corrido ríos de sangre en el reino y su apariencia física, enorme y trágica, se correspondía más con la del odiado y temible tirano que la propaganda católica se ocupaba de difundir por Europa. Los últimos retratos del soberano, en los que persisten algunos de los rasgos más característicos con los que ha pasado a la posteridad —el torso descomunal, el rostro congestionado, los labios rojos, voluntariosos y glotones, la mirada atenta y algo maligna—, han dado una verosimilitud fisiológica a esa imagen de perverso Barba Azul popular que la historiografía lentamente intenta superar.

Las bases de la Inglaterra moderna

Juan Antonio Sánchez Belén

Profesor Titular de Historia Moderna.

Universidad Complutense de Madrid

Enrique VIII recibió en 1509 un reino en paz, sometidos los magnates feudales a la autoridad real, y se propuso gobernarlo con firmeza. Cuando fallece en 1547, su heredero, Eduardo VI, tiene que enfrentarse al poco tiempo a una revuelta que afecta a la mayor parte de Inglaterra. ¿Qué ha sucedido entre una y otra fecha? Si tuviéramos que resumir en una palabra lo acontecido utilizaríamos el término revolución, aun a riesgo de parecer exagerado, pero los cambios operados en el gobierno, en la justicia y en la sociedad fueron tan novedosos en muchos aspectos que apenas se asemeja lo legado por Enrique VIII a lo recibido de su padre. La Corona se ha afianzado y en su órbita giran la nobleza y un clero sumiso, año poderoso; las instituciones de gobierno se han consolidado y modernizado; el Parlamento ha salido fortalecido; la Iglesia se ha independizado de Roma; la vieja aristocracia cede su sitio a otra nueva que empuja con vigor; y el pueblo, confundido pero

amante de su rey, asimila con dificultad los cambios que le ha tocado vivir, rechazándolos a veces con violencia. Un orden distinto se impone en Inglaterra aun conservando muchas cosas del pasado, y su artífice no sólo ha sido Enrique VIII, sino también sus ministros, desde el cardenal Wolsey a Thomas Cromwell. Como acontece en España o en Francia, la Corona inglesa en la primera mitad del siglo XVI establece las bases del Estado moderno que sus sucesores perfilarán a lo largo de la centuria.

Las instituciones de gobierno

En el afianzamiento de su soberanía Enrique VIII contó con el auxilio del Consejo Real y del Consejo en la *Star Chamber*. Las funciones de ambos eran tanto administrativas como judiciales y estaban integrados, indistintamente, por 40 pares del reino, 45 cortesanos, 61 clérigos, 27 letrados, 49 administradores, aparte del lord



Thomas Cromwell (Galería Nacional de Retratos, Londres)

canciller y del tesorero real. Sin embargo, rara vez se reunieron más de 30 miembros con el rey y durante los primeros años del reinado un selecto grupo de consejeros (*inner ring*) fue el que asesoró al monarca en las decisiones fundamentales.

El ascenso del cardenal Wolsey supuso cambios significativos a largo plazo en este sistema de gobierno, creando una burocracia especializada que

nada tenía que ver con el carácter *doméstico* que había tenido en tiempos de Enrique VII, sujeta además a un horario más riguroso que en el pasado. Asimismo, intentó separar los asuntos administrativos de los judiciales, mejorando la organización de la justicia en el Consejo reunido en la *Star Chamber*. En efecto, entre 1517 y 1519 concentró en este organismo la investigación y persecución de los delitos contra la Corona, así como los abusos de los *sheriffs* y la corrupción de los jueces de paz, lo que incrementó las denuncias de los agraviados, colapsando el fun-

cionamiento normal del tribunal. Por eso, Wolsey nombró comisiones especiales que auxiliaran a la *Star Chamber*, dando origen de este modo a *White Hall*, un tribunal de justicia del Consejo encargado de atender los casos atrasados y las demandas de los súbditos carentes de recursos para litigar en los tribunales ordinarios, de donde surgirá en 1538-1539 la *Court of Request* o Tribunal de Demandas.

El Consejo en la *Star Chamber* experimenta a su vez cambios importantes a partir de 1529 y después en 1540, pues pierde sus funciones administrativas y se transforma en un tribunal de justicia (*Court of Star Chamber*), dirigido a reprimir los desórdenes y a castigar a todos aquellos que por su privilegiada posición social no podían comparecer ante los tribunales ordinarios. El Consejo Real propiamente dicho también evoluciona, transfiriendo las funciones relativas a la judicatura a la *Court of Star Chamber* y a la *Court of Request*, para convertirse en 1536 en el Consejo Privado, órgano de asesoramiento y gobierno del monarca.

Como en otros Estados, con el transcurso del tiempo se fueron creando nuevos tribunales para asuntos muy concretos. Así, en 1536 se instituye la *Court of Augmentations* con el cometido de administrar las tierras expropiadas a los monasterios, entendiendo, por tanto, en la venta y arriendo de los bienes confiscados, en la recaudación y distribución de las rentas obtenidas, en los litigios suscitados en torno a la administración de tales propiedades e incluso en el destino de los monjes expulsados. Figura crucial en la época es el secretario real, cargo que recayó en diligentes burócratas, entre ellos Thomas Cromwell, y que desde 1540 vió sus funciones asumidas por los secretarios.

La autoridad del monarca se ejercía sobre cuarenta condados ingleses a los que se añade en 1536 una docena de condados galeses. La administración de estos territorios estaba en manos de los *sheriffs*, pero poco a poco éstos fueron perdiendo competencias a favor de los jueces de paz, elegidos entre los habitantes del condado que dispusieran de unos ingresos superiores a las 20 libras. Los jueces de paz desempeñaron un doble cometido: administrativo y judicial. Se ocupaban de las vías de comunicación (carreteras y puentes), de

la asistencia a los pobres y de regular los precios y los salarios en sus respectivas demarcaciones. Por otra parte, impartían justicia personalmente o de forma colegiada en las *petty sessions* y en las *quarterly sessions* (trimestrales) que se celebraban en las cabezas de partido de los condados. Tras la reforma, las parroquias pasaron a depender de su jurisdicción. Para coordinar la actuación de los *sheriffs* y de los jueces de paz se estableció el cargo de lord lugarteniente, con autoridad sobre uno o varios condados.

El sistema judicial inglés en la época de Enrique VIII estaba perfectamente configurado y estructurado. Además de la *Court of Star Chamber* y de la *Court of Request* estaban los tribunales eclesiásticos, que juzgaban asuntos de herejía y todos los relativos a la inmunidad eclesiástica, y los tribunales superiores de justicia, centralizados en Westminster, los cuales se regían por la ley común, los estatutos, como el de Provisores y *Praemunire* (traición), y las proclamas reales. El más importante era el *King's Bench*, donde se dirimían los casos criminales y los que afectaban a la Corona. El *Common Pleas*, por el contrario, abordaba los pleitos civiles, y el *Exchequer*, los relacionados con la hacienda. Estos tribunales, sin embargo, eran demasiado lentos, con un procedimiento judicial muy formalista, motivo por el cual Wolsey creó la *Chancery Court* o Tribunal de la Chancillería, más ágil y flexible.

El Parlamento

El dispositivo institucional inglés se completaba con una asamblea, el Parlamento, dividida en dos Cámaras: la Cámara de los Lores y la Cámara de los Comunes. La primera estaba integrada por lores eclesiásticos de pleno derecho (arzobispos, obispos y abades) y por lores laicos elegidos por el rey entre los cabezas de familia del reino. Tras la sangría de la guerra de las Dos Rosas sólo ocupaban su escaño 29 lores laicos. La Cámara de los Comunes estaba integrada por dos diputados de cada condado, a los que se sumaban los diputados de las ciudades con privilegio. En conjunto contaba con más de 300 miembros y su poder era muy superior al que tenían los representantes del estado llano en Francia y España.

El Parlamento desempeñó un importante papel en la vida política inglesa: su consentimiento era obligatorio para recaudar impuestos y establecer su montante; su permiso era necesario igualmente para la aplicación de cualquier proclamación real; sólo él, además, podía ampliar o modificar la ley común y determinar los delitos de traición o felonía.

Enrique VIII, como Carlos I de España o Francisco I de Francia, procuró convocar el Parlamento nada más que en ocasiones urgentes y siempre para conseguir dinero o para afianzar su política, pues las facultades que tenía otorgadas le daban la fuerza necesaria para enfrentarse a la Corona y limitar su libertad de movimientos. En los primeros años del reinado fue convocado cuatro veces, pero desde el ascenso de Wolsey a la Cancillería en 1515 y hasta su caída en 1529 sólo fue reunido una vez, en 1523. La crisis política de 1529 a causa del divorcio de Enrique VIII llevó al monarca a convocarlo de nuevo, pero suspendió sus sesiones hasta enero de 1531. Desde esta fecha, la participación del Parlamento en el gobierno del reino fue decisiva, no limitándose a conceder subsidios a la Corona como en ocasiones anteriores, sino legislando junto al rey. El Parlamento fue el artífice en la década de 1530 de la supremacía del soberano en la vida política del país y también su custodio, ya que dicha supremacía debía imponerse a través de los tribunales superiores de justicia del reino, lo que significaba que la legislación penal sobre nuevos delitos de alta traición debía ser incorporada al código y esto sólo era posible mediante un Acta de Parlamento. Esta asociación entre el rey y el reino en asamblea, propiciada por Thomas Cromwell, fue ciertamente provechosa, ya que permitió elaborar todo un programa reformador sin grandes dificultades ni sorpresas para la Corona: la sumisión de la Iglesia de Inglaterra a las directrices del soberano, la disolución de los monasterios y la supremacía real no pueden explicarse de otro modo. El impacto de escritos claramente favorables a un régimen constitucional y al predominio de la ley, como los de Richard Morison, autor de *A Remedy for Sedition* (1536) y *An Exhortation to Star All Englishmen to the Defense of their Country* (1539), fueron, sin duda,

decisivos en este proceso. Nada parecido tenía lugar en el continente, donde el absolutismo monárquico se iba imponiendo aceleradamente.

La base de las finanzas reales en Inglaterra la constituían los señoríos feudales que poseía el soberano, ya que era el Parlamento el que autorizaba la imposición de tributos al reino. Es cierto que la Corona disponía de fórmulas legales para burlar este requisito, catalogando los tributos como donaciones voluntarias (*benevolances*), pero éstas fueron declaradas ilegales en 1483. El recurso adoptado por Wolsey en la década de 1520 fue el de recurrir a préstamos obligatorios que, por lo general, nunca se devolvían. Por este procedimiento se recaudaron en 1522-1523 unas 260.000 libras. Los subsidios otorgados por el Parlamento fueron modificados por Wolsey con gran habilidad al abandonar la idea de establecer una escala contributiva fija y sustituirla por un baremo más preciso asignado individualmente, bajo la supervisión de jueces comisionados a tal efecto, quienes calculaban el valor que cada individuo debía abonar; en el caso de que los contribuyentes pertenecieran a varias categorías (por ejemplo, fuesen propietarios de tierras y beneficiarios de sueldos), sólo se les gravaba por un concepto, aquel que rindiera más ingresos. Con este sistema, diseñado por John Hales, que llegó a ser juez del *Exchequer*, Wolsey elevó el importe de los subsidios aprobados por el Parlamento a 322.099 libras.

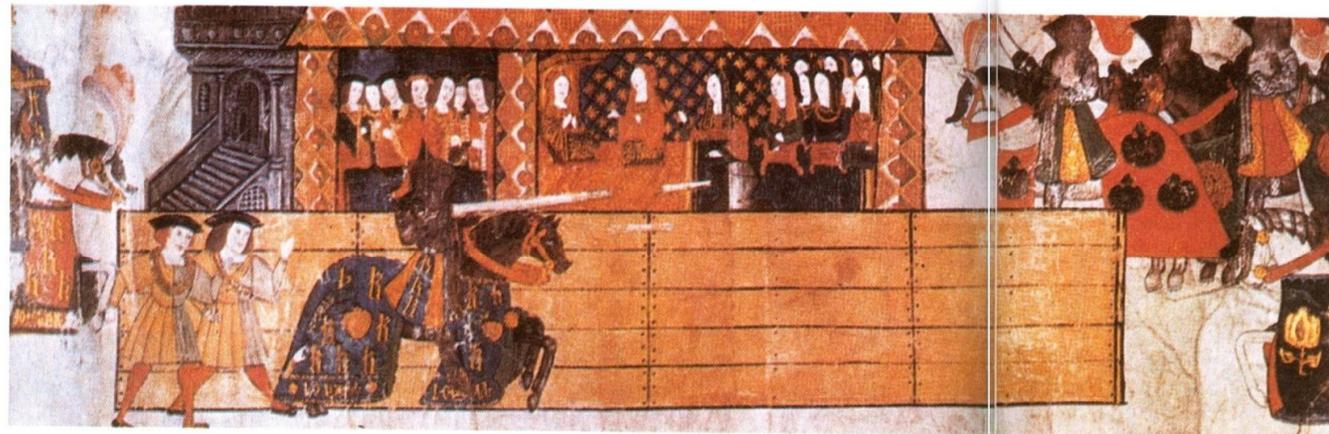
La política fiscal y monetaria

Las rentas obtenidas por el soberano de sus señoríos, junto con los subsidios del Parlamento, fueron insuficientes para sufragar en época de guerra el coste de los ejércitos y para llevar a cabo la construcción de torres defensivas en la costa. Por ello, los préstamos obligatorios tuvieron su importancia, así como los créditos solicitados a los banqueros, en especial a los de Amberes. Pero la Corona tenía en sus manos un recurso que utilizó muchas veces en la primera mitad del siglo XVI: devaluar la moneda. En 1526 Wolsey, ante la negativa del Parlamento en 1525 a aprobar la cantidad que había solicitado y ante el fracaso cosechado al recaudar el dinero a través de un nuevo

préstamo *amigable*, procedió a sobrevalorar la moneda y aumentar el precio del oro de 40 a 45 shillings la onza, acuñando piezas de peso más ligero. En 1542 el Gobierno, no sin razón dado el estado de la moneda extranjera, llevó a efecto otra devaluación utilizando un nuevo sistema: la disminución de la ley. El éxito de este recurso fue tal, que la Corona lo volvió a practicar en 1544, devaluando todas las monedas, bajando el valor del oro y de la plata y reduciendo la ley. Con ello, Enrique VIII obtuvo un beneficio en la acuñación entre 1544 y 1547 de 363.000 libras, lo que le permitió disminuir el peso de sus deudas.

Con todo, la fuente que más dinero le permitió recaudar fue la confiscación de las propiedades de los monas-

terios disueltos por el Parlamento. El *Valor Ecclesiasticus*, redactado en 1535 tras una encuesta fiscal, recoge con precisión la riqueza de la Iglesia de Inglaterra y servirá para establecer el cálculo de los primeros frutos (rentas de un año pagadas por los nuevos beneficiados) y de los diezmos (la décima parte del valor de todas las cosechas), pero también de acicate para la disolución de los monasterios. Los primeros en desaparecer fueron los que tenían unos ingresos inferiores a las 200 libras anuales (1535). Las comunidades mayores tuvieron que someterse de grado o por fuerza a esta disposición, cuando fue decretada en 1536-1539. Todas sus tierras, finalmente, pasaron al monarca por el Acta de 1540. Así, en el transcurso de cuatro años desaparecieron de Inglaterra todas las comunidades monásticas, aunque los afectados fueron retribuidos con pensiones adecuadas, bastante altas en el caso de abades y priores. Con ello la Corona obtuvo una renta anual de 100.000 libras, duplicando sus ingresos. No obstante, desde el principio transfirió parte de estas tierras a los principales ministros y cortesanos en concepto de donación; otras fueron vendidas al mejor postor, recibiendo el rey gruesas sumas de dinero y las demás fueron dadas en arriendo. Después de 1542, las necesidades financieras de la política belicista emprendida contra Francia obligaron a Enrique VIII a enajenar en masa las propiedades monásticas confiscadas, fenómeno que se repitió en el reinado de su hijo



Enrique VIII justa ante Catalina de Aragón (miniatura del Museo Victoria y Alberto, Londres)

terios disueltos por el Parlamento. El *Valor Ecclesiasticus*, redactado en 1535 tras una encuesta fiscal, recoge con precisión la riqueza de la Iglesia de Inglaterra y servirá para establecer el cálculo de los primeros frutos (rentas de un año pagadas por los nuevos beneficiados) y de los diezmos (la décima parte del valor de todas las cosechas), pero también de acicate para la disolución de los monasterios. Los primeros en desaparecer fueron los que tenían unos ingresos inferiores a las 200 libras anuales (1535). Las comunidades mayores tuvieron que someterse de grado o por fuerza a esta disposición, cuando fue decretada en 1536-1539. Todas sus tierras, finalmente, pasaron al monarca por el Acta de 1540. Así, en el transcurso de cuatro

años desaparecieron de Inglaterra todas las comunidades monásticas, aunque los afectados fueron retribuidos con pensiones adecuadas, bastante altas en el caso de abades y priores. Con ello la Corona obtuvo una renta anual de 100.000 libras, duplicando sus ingresos. No obstante, desde el principio transfirió parte de estas tierras a los principales ministros y cortesanos en concepto de donación; otras fueron vendidas al mejor postor, recibiendo el rey gruesas sumas de dinero y las demás fueron dadas en arriendo. Después de 1542, las necesidades financieras de la política belicista emprendida contra Francia obligaron a Enrique VIII a enajenar en masa las propiedades monásticas confiscadas, fenómeno que se repitió en el reinado de su hijo

Tumultos y rebeliones

La política fiscal diseñada por Wolsey y la disolución de los monasterios decretada por el Parlamento en 1535 provocaron los conflictos sociales y de orden público más importantes del reinado, aparte de la rebelión de Kildare en Irlanda.

El ataque de Wolsey a los señores territoriales por el cercamiento de las tierras comunales, causa a su juicio de la despoblación de los pueblos, no suscitó vivas protestas, a pesar de que la encuesta realizada entre 1517 y 1518

permitió proceder contra 264 terratenientes o corporaciones acusados de haber cercado sus tierras contraviniendo las órdenes promulgadas en 1489, 1514 y 1515, obligándoles a reconstruir las casas derrumbadas y a transformar de nuevo las tierras apropiadas injustamente para el cultivo. Tampoco suscitó oposición la encuesta realizada en 1522 para determinar la capacidad tributaria de los pueblos y los hombres que podían servir en el ejército, ni siquiera cuando los datos fueron utilizados para exigir un préstamo *amigable*, aplicando un 10 por 100 a las propiedades que rentasen más de 20 libras anuales.

En 1525, la situación va a ser diametralmente distinta. Acuciado Wolsey por la falta de dinero, reticente

permitió proceder contra 264 terratenientes o corporaciones acusados de haber cercado sus tierras contraviniendo las órdenes promulgadas en 1489, 1514 y 1515, obligándoles a reconstruir las casas derrumbadas y a transformar de nuevo las tierras apropiadas injustamente para el cultivo. Tampoco suscitó oposición la encuesta realizada en 1522 para determinar la capacidad tributaria de los pueblos y los hombres que podían servir en el ejército, ni siquiera cuando los datos fueron utilizados para exigir un préstamo *amigable*, aplicando un 10 por 100 a las propiedades que rentasen más de 20 libras anuales. En 1525, la situación va a ser diametralmente distinta. Acuciado Wolsey por la falta de dinero, reticente

el Parlamento a otorgar el subsidio que se le requería —al final concedió 150.215 libras, cantidad inferior en un 25 por 100 a la solicitada por el lord canciller—, adoptó el recurso, ya utilizado en 1522, de exigir un préstamo *amigable*. Esta nueva contribución, cuando aún no se había concluido la recaudación del subsidio de 1523, provocó una verdadera rebelión antifiscal. En Reading, la gente ofreció un doceavo del valor de sus propiedades, pero Wolsey se encolerizó, amenazando con ejecutar a los comisarios designados para realizar la transacción. En Londres fueron intimidadas las autoridades municipales. Pero fue en Suffolk donde el descontento alcanzó una virulencia alarmante, extendiéndose con enorme rapidez hasta los límites de

Essex y Cambridge. En Lavenham unos 10.000 hombres armados se dispusieron a hacer frente a las tropas de los duques de Norfolk y Suffolk, pero la rebelión fue aplastada por la desorganización de los rebeldes. La consecuencia última de todo fue que el préstamo *amigable* quedó suspendido, reconociendo Wolsey su error públicamente ante los diputados de Suffolk.

Mayor inquietud produjo la revuelta acacia en el norte de Inglaterra en 1536: nos referimos a la Peregrinación de la Gracia. Varios factores estuvieron en juego para que este movimiento se produjera. Por un lado, el enojo de la nobleza local frente a la autoridad real, cada vez más vigilante, y su oposición a la política diseñada para deshacer los antiguos lazos que la unían a la nobleza de Escocia. Por otro, la inquietud provocada por el Estatuto de Usos (1535) y su denuncia de la costumbre de los hacendados, profundamente arraigada aunque ilegal, de dividir sus tierras en testamento. Finalmente, el malestar de la población por la Reforma y por la disolución de los monasterios.

Los disturbios, iniciados en Lincolnshire en octubre de 1536, se extendieron con la velocidad del rayo a Durham, Northumberland, Cumberland, Westmoreland y Yorkshire, donde el movimiento, formado por nobles, *gentry* y clero, se organizó en torno a Robert Aske, abogado de York. Enrique VIII y Thomas Cromwell no dudaron un instante en sofocar la rebelión, ordenando a la nobleza reclutar en breve un ejército con el que enfrentarse a los amotinados. No obstante, las tropas de Norfolk no tuvieron que intervenir, pues se llegó a un acuerdo con Robert Aske, quien ordenó a sus seguidores que se disolvieran para evitar una guerra civil, a cambio de una amnistía general. Meses después, sin embargo, se sucedería una serie de disturbios que permitieron al rey librarse de su promesa y emprender una acción punitiva: los rebeldes fueron derrotados y sus líderes, conducidos a Londres para ser juzgados y condenados por alta traición. Entre estos figuraban Robert Aske, lord Darcey, lord Hussey, sir Robert Constable, sir Thomas Percy y los priores de Guisborough y de Brindlington.

El programa de los amotinados contemplaba el castigo de los obispos y go-

bernantes que habían apoyado la Reforma, acusándolos de heréticos; la restauración de los monasterios y la defensa de los privilegios de la vieja nobleza local, fuertemente separatista. En definitiva, venía a ser un ataque frontal contra la Reforma, pero también en defensa de los derechos de María al trono de Inglaterra, pues muchos de los líderes tenían contactos con el embajador de Carlos I de España y le habían asegurado que, si declaraba la guerra a Enrique VIII, ellos podrían organizar una insurrección a su favor. Desde este momento y hasta el final del reinado la calma pareció imponerse en el reino, a pesar de que Cromwell acabó, en 1538, con el partido de la princesa María y el duque de Norfolk orquestó una conjura contra el ministro, quien perdió su valimiento y su vida en 1540. La calma, sin embargo, era más aparente que real, pues en 1548, muerto Enrique VIII, se reproducirán revueltas contra la política económica y religiosa llevada a cabo por el duque de Somerset, protector de Inglaterra y regente en la menor edad de Eduardo VI.

La Iglesia y la Corona en los primeros años del reinado

A mediados del siglo XIV había surgido en Inglaterra una corriente anticlerical como reacción a la riqueza y poder de la Iglesia. El predominio de las altas dignidades eclesiásticas (abades mayores, obispos y arzobispos) en la Cámara de los Lores y su presencia destacada en el Consejo Real —entre 1460 y 1530 todos los cancilleres del reino pertenecieron al clero— condicionaron, sin duda, la capacidad decisoria de los monarcas en interés de Roma y de la Iglesia, pero su celo en mantener la ortodoxia religiosa, reprimiendo conductas desviadas que pudieran alterar la gobernabilidad del país, los hacía imprescindibles. Esta asociación, muy estrecha en el reinado de Enrique VII, con el transcurso del tiempo se fue haciendo más difícil. Los abusos —reales o imaginados— del clero, denunciados en distintos escritos que retomaban críticas similares de épocas anteriores, fueron provocando el malestar del pueblo. A su vez, la Cámara de los Comunes y los tribunales reales

de justicia chocaban muy a menudo con los tribunales eclesiásticos, guardianes de la inmunidad del clero ante la ley común en delitos civiles y criminales, lo que fue suscitando el encono de los jueces ordinarios, hasta el punto de exigir algunos que el derecho común se aplicase por igual a todos los súbditos, sin distinguir a los laicos de los eclesiásticos, como propuso sir John Fortescue, jefe de justicia del King's Bench, en varios escritos, en particular en el libro *Governance of England* (1471-1476), de gran difusión a pesar de no imprimirse hasta 1714.

Entre 1512 y 1515 el anticlericalismo se halla bastante arraigado ya en la vida política inglesa. Dos acontecimientos, en apariencia insignificantes, van a contribuir a fortalecerlo. El primero es el proceso por herejía a Richard Hunne, un mercader londinense que se opuso a pagar las tasas correspondientes al cura párroco para poder enterrar a su hijo. Murió asesinado en la cárcel antes de que el tribunal eclesiástico que lo juzgaba emitiese su sentencia por herejía, lo cual exacerbó los ánimos del pueblo y aun de los jueces civiles. El segundo caso tuvo lugar a raíz de la prórroga por el Parlamento, en 1515, del Acta de 1512 por la que se había excluido a los clérigos ordenados de menores (acólitos, salmisas, exorcistas) del disfrute total de la inmunidad eclesiástica en determinados delitos, y a quienes se aplicaría con rigor la ley común por los tribunales ordinarios. La defensa de este Acta por fray Henrich Standish, guardián de los franciscanos de Londres, provocó la cólera de aquellos que defendían a ultranza la inmunidad del clero. Como Richard Hunne, fue acusado de hereje, pero la intervención de Enrique VIII le exoneró de ser procesado. El Acta finalmente fue revocada, colmando así los deseos de los lores eclesiásticos.

No obstante, la propuesta del cardinal Wolsey de someter esta cuestión al Pontífice fue rechazada por el monarca. La razón fundamental de esta negativa la expuso el soberano durante una sesión en el castillo de Baynard (noviembre de 1515) ante una comisión de consejeros y jueces: jamás en el pasado los reyes de Inglaterra han estado sujetos a la jurisdicción temporal del Papa, no pudiendo, por tanto, prevalecer la autoridad de la Iglesia en asuntos relativos al gobierno de la na-

ción, pues sólo a Dios deben dar cuenta de su conducta por devenir de El la realeza. Quince años después esta idea, nada original, por otra parte, ya que la venían manifestando de antiguo los monarcas ingleses, será retomada por Thomas Cranmer y Edward Foxe en el libro *Collectanea satis copiosa*, una obra que ejercerá gran influencia en la decisión de Enrique VIII de romper con Roma.

El nombramiento de Wolsey en 1516 como lord canciller fue una hábil maniobra de Enrique VIII, pues por su condición de legado *ad latere* del Pontífice podía resolver con cierta facilidad el deterioro que venía fraguándose en las relaciones entre la Iglesia y la Corona. Wolsey era consciente de que convenía evitar al máximo los roces y



María Tudor, hija de Enrique VIII y esposa de Felipe II, reina de Inglaterra (litografía del siglo XIX, de la *Historia de España* de Lafuente)

también que no podía permitir nuevas intromisiones del Parlamento que aumentaran el descontento del pueblo contra los clérigos. Por este motivo resolvió no convocarlo más, a no ser que fuera imprescindible, como así ocurrió en 1523, cuando las necesidades financieras de la Corona requirieron la convocatoria para solicitar un subsidio. Al mismo tiempo puso en marcha un plan de reforma del clero, asumiendo las insistentes peticiones de los intelectuales.

En primer lugar, procedió a reorganizar las diócesis de Inglaterra, creando trece nuevas sedes episcopales, y las de Irlanda, reduciendo en este caso las cuatro archidiócesis que había a dos, y las treinta diócesis existentes, a nueve o diez y colocando a su frente a clérigos ingleses. Asimismo, elaboró una Constitución para el clero de la diócesis de York, de la que era arzobispo, y un Estatuto para los benedictinos, que venía a reproducir el confeccionado en 1335. Por último, ordenó que los monasterios fuesen visitados con cierta periodicidad a fin de erradicar costumbres licenciosas.

No obstante, su espíritu reformador apenas se extendió al clero secular, si bien procuró mejorar su preparación erigiendo, a semejanza de las fundaciones de Richard Fox en Oxford y de Margaret Beaufort y John Fisher en Cambridge, colegios donde los estudiantes fueran conducidos por la senda de la virtud y donde adquirieran amplios conocimientos de latín y de griego, así como de teología y de cultura clásica, sin olvidar el estudio de la Biblia, una disciplina que había recomendado vivamente William Melton en su libro *Sermon Exhortatorius* (1510). Para cumplir este objetivo contrató los servicios de humanistas tan destacados como John Clement y Juan Luis Vives.

Respecto al conflicto entre la autoridad real y la eclesiástica en el campo legislativo y jurisdiccional, la actuación de Wolsey fue muy tímida. Situado en medio de dos fuegos cruzados, trató de esquivar la cuestión sin dejarse arrastrar a la contienda. Esta conducta se vio favorecida por la actitud más conciliadora del clero, que aceptó algunas disposiciones importantes, como el recorte de la inmunidad eclesiástica a los clérigos ordenados de menores según lo establecido en el Acta de 1512, aunque el marco legal no lo fijó el Parlamento, sino el papa León X en una bula de 1516. Igualmente, con la autorización dada en 1528 por Clemente VII, pudo actuar contra los jueces eclesiásticos corruptos, degradándoles, con lo cual se satisfacía una de las demandas de la Cámara de los Comunes. Con todo, esta disposición llegaba a Inglaterra demasiado tarde y, por desgracia, procedía de Roma, de tal modo que ante la opinión pública y ante los enemigos de Wolsey la autori-

dad del rey aparecía de nuevo mermada por las intromisiones de un poder temporal distinto, cuyas decisiones prevalecían sobre las inherentes a la realeza. De hecho, cuando en 1529 su estrella se eclipsó, la acusación que se le hizo fue la de haber promulgado bulas papales en contra de los estatutos y de la regalía, cayendo en consecuencia en delito de lesa majestad. Su muerte camino de la Torre, en 1530, le liberó de un proceso ignominioso.

Los reformadores ingleses en vísperas del cisma

Las disputas de la Iglesia con la Corona siempre se circunscribieron a un plano político, nunca religioso. Lo mismo había ocurrido en Francia y en España, con la particularidad de que en estos reinos sus monarcas, gracias a la influencia política que tenían sobre Italia y el Papa, habían conseguido, de alguna manera, someter el clero de sus dominios y limitar las prerrogativas de Roma en sus Iglesias nacionales. Esto era casi imposible de ejecutarse en Inglaterra, donde con dificultad y desde fecha muy reciente los monarcas estaban intentando imponer su autoridad a todos los súbditos, cualquiera que fuese el estamento al que pertenecieran.

Paralelamente, la corriente reformadora de la vida espiritual y del clero que se desarrolla en Europa y cuyo máximo exponente es Erasmo de Rotterdam, va a implantarse con enorme rapidez en suelo inglés. Enrique VIII era un humanista apasionado por la teología, afición que transmitirá a su hijo Eduardo VI y estaba al corriente de las últimas publicaciones procedentes del continente, como lo demuestra, por ejemplo, una carta que envía a Juan Luis Vives agradeciéndole la edición comentada que le ha remitido del libro de san Agustín *La ciudad de Dios*. Su ejemplo pronto es imitado y, en pocos años, la Universidad de Cambridge cuenta con un nutrido grupo de humanistas, muchos de ellos afines luego a la doctrina de Lutero, aunque el propio Enrique VIII la condenará en un tratado medianamente docto intitulado *Assertio Septem Sacramentorum*, lo que le valió el reconocimiento del Papa, quien le nombró Defensor de la Fe.

A pesar del ataque de Enrique VIII a la teología de Lutero, ésta comienza a tener adeptos en las universidades, primero en Cambridge y más tarde en Oxford, prendiendo lentamente en el pueblo llano, donde aún se mantenía viva, si bien soterada, la enseñanza de Wycliffe (1320-1384). Las autoridades eclesiásticas no dudaron un instante en combatir la nueva herejía que empezó a divulgarse por Kent, East Anglia y Londres. Robert Barnes, Thomas Arthur y Thomas Bilney, entre otros, difundieron la lectura de la Biblia, anteponiendo su contenido a los dogmas establecidos por la Iglesia, y criticaron con acidez las costumbres licenciosas del clero. Otros reformadores, plenamente luteranos, como William Tyndale, John Frith y Georges Joy, combatieron el culto a las imágenes y los santos, calificando la práctica de idolatría, y defendieron la teología de la salvación por la gracia, por la fe y no por las buenas obras.

Pero los escritos de estos tempranos reformadores no se ciñeron únicamente a cuestiones relacionadas con la religión. William Tyndale, por ejemplo, en el libro *Obedience of a Christian Man* (1528), junto a la definición de la Iglesia como congregación y otros pormenores relativos a este asunto, desarrolla un modelo político a seguir en el conflicto entre la Iglesia y la Corona. A su juicio, sólo la piedad del rey podría liberar al pueblo de Inglaterra de la esclavitud a que está sometido por la poderosa y tenaz Iglesia católica. Otros reformadores, que Tomás Moro consideró peligrosos y cuyos escritos se divulgaron notablemente, fueron Simon Fish y Christopher Saint-Germain. El primero arremetió con virulencia contra la riqueza de los clérigos, amasada con el producto de los diezmos y con la percepción de derechos sobre entierros y testamentos, solicitando del rey que reformara estos abusos y la conducta de los clérigos a través del Parlamento (*A Supplication for the Beggars*, 1529). El segundo, más sutil, proclamaba la igualdad de todas las personas ante la ley, pero su ley no era la que procedía de Roma, sino la común inglesa y el Estatuto. Defendía, en consecuencia, la idea de que la Iglesia de Inglaterra fuera independiente y que esta independencia estuviera garantizada por la Carta Magna. En este sentido, la Reforma inglesa durante el reinado de Enrique



Ana Bolena
(anónimo, Galería Nacional de Retratos, Londres)

VIII debe ser considerada ante todo como una afirmación del nacionalismo inglés frente a cualquier injerencia exterior. En otras palabras, era más política que religiosa. La actitud del monarca confirma esta interpretación.

El cisma de Inglaterra

El deseo de Enrique VIII de divorciarse de Catalina de Aragón, en lo que incidieron su pasión por Ana Bolena y su interés por asegurar la sucesión al trono —su hija María apenas contaba con siete años y las posibilidades de sobrevivir a la infancia eran reducidas—, fue la chispa que provocó el cisma de Inglaterra al oponerse tenazmente el Papa a concederlo. Las disensiones en el Consejo Real, donde Thomas Moro, paladín de la reina, tenía bastante influencia por el cargo de lord canciller que regentaba desde al caída de Wolsey, no favorecían las aspiraciones del monarca, quien amenazó con someter el caso al Parlamento, aunque sus consejeros le disuadieron argumentando que el Parlamento no tenía competencia para intervenir en asuntos relacionados con el derecho canónico.

No obstante, en enero de 1531, cuando el alto tribunal y los sínodos se reunieron de nuevo, tras haber sido suspendidos en diciembre de 1529, Enrique VIII obtuvo una pequeña victoria sobre el clero al avenirse a pagar 118.000 libras a cambio de ser absuelto de la acusación de *premunire*, de alta tradición, por haber apoyado a Wolsey y ejercer su jurisdicción a despecho de la regalía. Este triunfo venía a sumarse a una serie de disposiciones, promulgadas por el Parlamento, revisando los honorarios que el clero percibía por las exequias de difuntos y por los testamentos, así como los beneficios eclesiásticos y el absentismo de las diócesis. Tales decisiones implicaban, en cierto modo, que la autoridad del rey era superior a la de la Iglesia. Empero, el monarca no fue consciente de ello hasta después de leer el tratado *Collectanea Satis Copiosa*, escrito en 1530 por Thomas Cranmer y Edward Foxe. En esta obra se demostraba que, desde la conversión al cristianismo de los anglosajones, los reyes de Inglaterra habían poseído el imperio secular y la supremacía espiritual como los últimos emperadores romanos a partir de

Constantino, aportando como prueba distintos pasajes de la Biblia, los escritos de los padres de la Iglesia y las crónicas e historias inglesas.

Convencido Enrique VIII de que no existía impedimento legal alguno para imponerse sobre la Iglesia de Inglaterra y aconsejado por Cromwell acerca de que los juristas estaban equivocados al afirmar que el Parlamento no estaba capacitado para intervenir en asuntos canónicos, sometió a su consideración la causa de divorcio contra Catalina de Aragón. Desde este momento la ruptura con Roma era cuestión de poco tiempo.

En efecto, en 1532 Cromwell recuerda al Parlamento los agravios formulados en 1529 por los Comunes y obtiene el *Acta de Sumisión del Clero*, por la cual los eclesiásticos deben someter sus leyes a la Corona, quien, además, recibirá la media annata de todos los beneficios y empleos eclesiásticos como hasta entonces venía percibiendo el Papa. EN 1533 se promulga el *Acta de Limitación de Apelaciones a Roma*, concluyendo con el principal instrumento que el Pontífice tenía en sus manos para interferir en los asuntos judiciales de Inglaterra; es decir, el recurso de los súbditos ingleses, en especial del clero, a apelar las sentencias de los tribunales nacionales. Las dos sesiones de 1534 van a completar la ruptura con Roma al transferir al rey los restantes poderes papales que aún conservaba, como la concesión de dispensas, el nombramiento de obispos y el derecho a la libre creación de impuestos al clero.

Por su parte, el *Acta de Supremacía* declaraba a Enrique VIII jefe supremo de la Iglesia de Inglaterra, quedando capacitado por tanto para reprimir herejías y excomulgar. Otras dos actas determinaban la obligación de todos los adultos de jurar fidelidad exclusiva al rey y calificaban de traidores a quienes proclamasen al soberano cismático, hereje o tirano. Amparándose en esta legislación, Thomas Cranmer, nombrado arzobispo de Canterbury, anuló el matrimonio con Catalina de Aragón y enlazó a Enrique con Ana Bolena.

La Reforma anglicana

Desde el punto de vista espiritual nada había cambiado con las leyes promulgadas por el Parlamento, pero

Cromwell estaba dispuesto a apartar a Inglaterra del catolicismo. En este sentido, con cautela primero y con resolución después, da los pasos necesarios para dicho objetivo. Tras eliminar algunos ritos y creencias, en particular la doctrina del purgatorio, en 1536 elabora un conjunto de normas de obligado cumplimiento por los clérigos, conocido como los *Diez Artículos*, donde quedan suprimidos todos los sacramentos a excepción del bautismo, la eucaristía y la penitencia. Asimismo, ordena a todos los párrocos la lectura de la Biblia en inglés.

No obstante, en 1537, Enrique VIII autoriza la publicación de un catecismo (*La instrucción del cristiano*) con el que se desanda el terreno ganado por la Reforma un año antes. En 1538, por el contrario, se prohíben los ritos supersticiosos, el culto a las reliquias y las peregrinaciones. Los ataques cometidos por grupos exaltados a los santuarios de mayor devoción, como el de santo Tomás Becket en Canterbury, originan una oleada creciente de disturbios por todo el reino, agravada por

la predicación de los sacerdotes que negaban la eficacia de la oración a los santos, de las misas de difuntos y de la intercesión de las imágenes y de las reliquias, sumiendo en la más absoluta desesperación al pueblo que temía por la salvación de su alma. Convocados el Parlamento y los sínodos para tratar este asunto, después de largas deliberaciones y prolongados debates se acuerda redefinir los dogmas con la publicación de los célebres *Seis Artículos*, que venían a ser un compendio de la ortodoxia católica. Por si fuera poco, en 1542 un Acta de Parlamento prohíbe la lectura de la Biblia en inglés, reservando de esta disposición a la nobleza y alto clero, y se elabora un nuevo catecismo (*Doctrina y erudición necesarias a todo cristiano*) que reemplaza al editado en 1537. La Reforma daba así en el terreno espiritual un paso atrás del que no se recobraría hasta el ascenso al trono de Eduardo VI. En lo político, sin embargo la Reforma no experimentará cambio alguno, manteniéndose Enrique VIII como jefe supremo de la Iglesia de Inglaterra.

El árbitro de Europa

Juan Antonio Sánchez Belén

Profesor Titular de Historia Moderna.

Universidad Complutense de Madrid

La diplomacia de los primeros Tudor fue en muchos aspectos una consecuencia directa de la Guerra de los Cien Años entre Francia e Inglaterra. Cuando en 1328 fallece el último Capeto, Carlos IV, el trono francés recae en un Valois, Felipe VI, designación que desagrade al monarca inglés Eduardo III, que se autoproclama rey de Francia en 1337, estallando el conflicto abiertamente dos años después entre ambas dinastías. La victoria de Inglaterra en Azincourt (1445) y el Tratado de Troyes (1420) suponen la sumisión total de Francia, pero los Valois se recuperan e inician una contraofensiva que finalizará con la expulsión de los ingleses del reino, conservando sólo el puerto de Calais.

La pugna entre los York y los Lancaster por conquistar el poder en las

postrimerías del reinado de Enrique VI, dando lugar a la Guerra de las Dos Rosas (1455-1485), acaba con las aspiraciones de los monarcas ingleses sobre Francia, donde los Valois construyen un reino cada vez más poderoso y centralizado, extendiendo su territorio hacia el este con la anexión del ducado de Borgoña. Estos acontecimientos van a estar presentes en las relaciones exteriores de Enrique VII, con quien concluye la larga, cruel y devastadora guerra civil que, por tiempo de treinta años, había tenido alejada a Inglaterra de los asuntos del continente. Para entonces, cualquier reivindicación sobre Francia era impensable.

Sin embargo, Enrique VII no desaprovechó ninguna ocasión que le permitiera contribuir a minar el poder de los Valois. A este efecto concierta en 1496

un tratado comercial con los Países Bajos (*Magnus intercursum*) que favorecía las exportaciones de las manufacturas inglesas, aunque a cambio de contrapartidas ventajosas para el emperador Maximiliano I. Con España consigue asimismo una alianza excelente al casar a su heredero, el príncipe Arturo, con la infanta Catalina de Aragón, hija de los Reyes Católicos. Faltaba contener a los escoceses, aliados de Francia, y logra su propósito con una campaña militar victoriosa, sellando la paz con el compromiso matrimonial de su hija Margarita con Jacobo IV de Escocia, inaugurando una etapa de relativo entendimiento entre ambos reinos.

Enrique VIII en la partida europea

La política exterior que adopta Enrique VIII al comienzo de su reinado apenas se diferencia de la trazada por su padre. Una de las primeras acciones que emprende es desposar a la viuda de su hermano, Catalina de Aragón, manifestando con ello su voluntad de mantener la amistad con la monarquía española. Esta intención queda confirmada poco tiempo después, en 1512, cuando participa en una coalición integrada por España, el Imperio, Venecia, los Cantones suizos y los Estados Pontificios, que pretende frenar las ansias expansionistas de Luis XII de Francia en Italia. El triunfo inglés en Guinegate y la conquista de dos plazas de escaso valor estratégico, Touraine y Tournai, causaron, sin duda, una enorme satisfacción a Enrique VIII, pues venían a emular las hazañas de sus antepasados en territorio francés. A estos éxitos militares hay que añadir el que obtiene el conde de Surrey en Flodden (septiembre de 1513) sobre los ejércitos escoceses, batalla en la que perece Jacobo IV.

Derrotado el enemigo del norte y sometido el reino a las directrices de Londres a través de Margarita Tudor en la minoría de Jacobo V, Enrique VIII y el cardenal Wolsey inician negociaciones de paz con Francia, en parte porque carecen de recursos financieros para proseguir las hostilidades. En el tratado firmado en 1514 y que estará en vigor hasta un año después de la muerte de uno de los dos signantes, se establece el matrimonio

de Luis XII con María Tudor, hermana pequeña del soberano inglés, la devolución de los territorios ocupados por Inglaterra y la restitución por parte de Francia de la pensión concedida a los monarcas de Inglaterra en el Tratado de Etaples.

La paz anglo-francesa en la que tanto empeño puso el cardenal Wolsey, obteniendo por su participación el arzobispado de York, se fue al traste muy pronto con la muerte de Luis XII y el ascenso al trono de Francisco I. Las pretensiones del joven monarca sobre el reino de Nápoles y los ducados de Saboya y Milán dieron como resultado una nueva campaña en Italia, donde Francia obtuvo la importante victoria de Marignano (1515) y el reconocimiento de su preponderancia en la península. Tanto el Papa como España, los Cantones suizos y los Países Bajos se apresuraron a suscribir distintos acuerdos de paz para poner fin al conflicto.

Los Cantones suizos firmaron el suyo en Friburgo, en 1516, comprometiéndose a suministrar ejércitos mercenarios a Francisco I. El Pontífice se avino a incorporar a Milán los ducados de Parma y Plasencia, ampliando así las posesiones de Francia, a la vez que concedió a su soberano el derecho de presentación en el nombramiento de arzobispos, obispos y abades mayores. Chièvres, en nombre del príncipe Carlos de Habsburgo, aceptó en el Tratado de Noyons (1516), que el Milanésado pasase a ser un feudo de Francia a cambio de su renuncia sobre Nápoles, acuerdo que suscribió asimismo Maximiliano I con reticencias. Mientras tanto, Wolsey y Enrique VIII intentan consolidar estas paces bilaterales mediante un compromiso general de paz entre todos los Estados europeos, lo que consiguen en el Tratado de Londres de 1518. Por él, las potencias enfrentadas, a las que se incorporan Escocia, Florencia y Venecia, firman un pacto de no agresión. De este modo, Wolsey, con gran habilidad, recurriendo a sus dotes de seducción, convierte a Londres en el centro de Europa y a Enrique VIII en su árbitro.

De la alianza con España a la alianza con Francia

Entre 1519 y 1521 Inglaterra practica una política de neutralidad sin to-



Thomas Wolsey
(anónimo, Galería Nacional de Retratos, Londres)

mar partido por una de las dos grandes monarquías rivales del momento, Francia y España. Hay historiadores que sostienen que esta actitud no respondía a los intereses nacionales y sí a los de Roma, pues el Pontífice deseaba mantener la paz en el continente, ya que el campo de batalla en caso contrario sería una vez más Italia. En realidad, las dificultades financieras del monarca inglés le incapacitaban para adoptar un proyecto distinto. Con todo, la muerte del emperador Maximiliano I y las aspiraciones enfrentadas al trono imperial de su nieto Carlos, rey de España, y de Francisco I de Francia, modificarán dicha situación. Enrique VIII, probablemente presionado por Wolsey, vio la oportunidad de imponerse sobre los dos candidatos con el apoyo del Pontífice, pero su decisión fue tardía y los esfuerzos de Richard Pace para convencer a los príncipes electores de que el candidato ideal del compromiso era Enrique VIII fracasaron. El junio de 1519 Carlos de Habsburgo era elegido emperador de Alemania. La manzana de la discordia estaba servida en bandeja de plata y con ella el veneno de la guerra en los campos europeos.

Ante el inminente conflicto, Wolsey se movilizó para impedir la ruptura del equilibrio acordado en el Tratado de Londres, manteniendo conversaciones con Francisco I y Carlos V. Su intento fue inútil. Más aún, comprendiendo que tarde o temprano Inglaterra tendría que abandonar su neutralidad, diseñó la estrategia que debía seguirse en orden a obtener el máximo provecho para el reino. Hacia 1521 estaba claro que el perdedor sería Francisco I: sus ataques sobre Luxemburgo y Navarra fueron repelidos y, lo que es más grave, los ejércitos imperiales ocuparon la plaza de Tournai, anexionándola a los Países Bajos y Milán. Esto indujo a Wolsey a estrechar los lazos de amistad y parentesco con el emperador en negociaciones secretas realizadas en Brujas, las cuales finalizaron en una alianza ofensiva contra Francia (Tratado de Windsor, 1522).

A partir de este instante, Enrique VIII se vio envuelto en la guerra entre los Valois y los Habsburgo, no sólo por el compromiso adoptado de asegurar desde Calais la ruta marítima que unía a España con los Países Bajos,

sino también porque Wolsey le convenció de que la ocasión era propicia para conquistar algunos territorios en Francia, reforzando su presencia en el continente. La empresa, no obstante, fue un desastre por la incapacidad de la regente en los Países Bajos para reclutar tropas suficientes, por el desacuerdo de los aliados en la estrategia que debía utilizarse y por la escasez de dinero para afrontar Enrique VIII su compromiso con el emperador, muy evidente ya en 1524.

A comienzos de 1525 Wolsey estaba dispuesto a firmar una paz separada con Francisco I. La victoria de Carlos V en Pavía cambió sus planes: nunca antes Enrique VIII había estado en mejor posición para exigir a Francia compensaciones largo tiempo postergadas. Tales expectativas se fueron al traste, empero, porque el Emperador no estaba dispuesto a compartir su triunfo y menos aún con un aliado que poco apoyo le había prestado, según deja constancia en su correspondencia: *el rey de Inglaterra no me ayuda como debería haberlo hecho un verdadero amigo; ni siquiera me ayuda en la medida en que está obligado*. Así, pues, el triunfo de Pavía no acarrió a Enrique beneficio alguno y semejante frustración provocó un giro en la política exterior inglesa.

Mediante el Tratado de More (1525), Enrique VIII se alió con Francia, a pesar de los vínculos dinásticos que le unían al Emperador, del comercio que Inglaterra mantenía con los Países Bajos y de la hostilidad de la opinión pública del reino y contraria a un entendimiento con Francia. Junto a esta potencia participó al año siguiente en la Liga de Cognac, integrada además por Florencia, Venecia y los Estados Pontificios. Este giro en la diplomacia de Enrique VIII se debió fundamentalmente a su deseo de congraciarse con el Papa a fin de obtener un rápido divorcio de Catalina de Aragón.

El Saco de Roma (1527) por las tropas imperiales a las órdenes del condestable de Borbón acabó con los sueños del monarca inglés, mientras el comercio con los Países Bajos sufrió un grave revés cuando se declaró la guerra económica. Por si fuera poco, la derrota francesa en Landriano (1529) perjudicó todavía más su posición. La Paz de Cambrai (1529), ratificando el Tratado de Madrid (1525), reconocía la

hegemonía de España en Italia, renunciando el monarca francés a sus reclamaciones sobre Nápoles y Milán así como sobre los Países Bajos, si bien Carlos V aceptó que Francisco I conservase el ducado de Borgoña, exigiéndole a cambio un cuantioso rescate. Enrique VIII, aislado, sólo pudo obtener algunas migajas: la redención por Francia de parte de las deudas que había contraído con el Emperador, aproximadamente entre 20.000 y 50.000 libras anuales hasta 1534. Desengañado y obsesionado por divorciarse de Catalina de Aragón, Enrique VIII se desentendería de la política europea, centrándose en consolidar su autoridad frente a la Iglesia y al Papa.

Inglaterra y España frente a Francia

Aunque en 1531 Enrique VIII participa en la Liga de Smalkalda contra el Emperador acercándose a los luteranos, quizás para presionar a Clemente VIII, por su negativa a concederle el divorcio, que se consuma en 1533 sin el beneplácito de Roma, su política en estos años no persigue el enfrentamiento con España y el Imperio, en parte porque sus relaciones con Francia se han deteriorado a medida que ésta se aproximaba a Escocia, ofreciendo su amistad a Jacobo VI, que la venía solicitando ante las injerencias de Inglaterra en su política, sobre todo en asuntos religiosos. Los contactos franco-escoceses culminarán en enero de 1537 con el matrimonio celebrado en París entre Jacobo V y Magdalena de Valois, hija de Francisco I. La muerte prematura de la joven reina no supuso un cambio en este acercamiento, pues de inmediato el rey de Escocia solicitó una nueva esposa francesa, recayendo la elección en María de Guisa, con la que se casó por poderes en 1538. Su presencia en Edimburgo inició una etapa de influencia francesa tras un largo paréntesis, no bien aceptada por Enrique VIII, máxime cuando en dicho año era excomulgado por el Papa, quien procuró organizar una cruzada contra él bajo la dirección conjunta de España y Francia. Semejante proyecto fracasó porque ni Francisco I ni Carlos V estaban dispuestos a eliminar un posible aliado, como se desprende del

Tratado de Toledo (1539), donde se establece que ninguno de los dos monarcas concertará una alianza con Inglaterra salvo por consentimiento mutuo.

El peligro de una invasión franco-española tuvo como efecto inmediato la reforma de las defensas costeras y de la plaza de Calais, la mayor empresa realizada en Inglaterra desde el reinado de Eduardo I y que originó el desembolso de 365.477 libras. Simultáneamente, aconsejado por Thomas Cromwell, un luterano militante, Enrique VIII mantiene conversaciones con los príncipes protestantes alemanes, concertando por esta causa su matrimonio con Ana de Cléves en 1540. No obstante, la ausencia de encantos físicos de la nueva esposa, motivo por el que se divorcia, el convencimiento de que España no pretendía destronarle aliándose con Francia, y las maniobras de Francisco I para fortalecer sus vínculos con Escocia, le llevan, una vez caído Cromwell en desgracia, a reforzar la amistad con Carlos V, sobre todo a partir de la derrota de los escoceses en Solway Moss (noviembre de 1542) por las tropas del duque de Norfolk.

Así, en 1543, Enrique VIII y el Emperador se comprometen a invadir Francia en el verano siguiente, aportando cada uno un ejército de 35.000 soldados de infantería y 7.000 de caballería. La meta final era París pero, como en la campaña de 1522-1524, Inglaterra sería una vez más engañada por su aliado. La amenaza de los ejércitos imperiales sobre la capital de Francia obligó a Francisco I a negociar con Carlos V el cese de las hostilidades, firmando en septiembre de 1544 la Paz de Crépy. Enrique VIII, que había conquistado la plaza de Boulogne, se resiste a entregarla, a pesar de que en 1545 la marina francesa bombardea Portsmouth y la isla de Wight. Sin recursos financieros, el 1546 firma con Francia el Tratado de Campe Ardres, por el cual se compromete a devolver Boulogne al cabo de ocho años, recibiendo en contrapartida 600.000 libras y la restitución de las pensiones antaño concedidas por los franceses y evaluadas en 25.000 libras anuales. Eduardo VI, sin embargo, no esperó a que concluyese el plazo estipulado para desprenderse de Boulogne, pues la entregó en 1550 y por la mitad del precio acordado, ya que su

conservación era demasiado onerosa para las arcas reales.

Esta última aventura de Enrique VIII —fallecería en 1547— supuso un gasto elevadísimo para los escasos recursos financieros de la Corona, no compensados por el éxito militar sobre el secular enemigo. La suma total de la campaña, incluidos los gastos de la ocupación de Boulogne, ascendió a 2.134.784 libras. Para afrontar este desembolso, los ministros de Enrique VIII tuvieron que recurrir a expedientes diversos, ya que los tributos recaudados se elevaron tan sólo a 656.245 libras y los préstamos forzados concertados con los súbditos a 270.000. La diferencia se saldó con 100.000 libras obtenidas a crédito de los banqueros de Amberes, con la venta de las tierras confiscadas al clero (799.130 libras) y con la devaluación de la moneda, que produjo un capital de 363.000 libras. Con todo, el esfuerzo bélico no fue en vano. Inglaterra, tras una larga etapa distanciada de la política internacional, alcanzó con Enrique VIII un protagonismo decisivo en la pugna mantenida entre los Valois y los Habsburgo por la hegemonía en Europa. En años venideros, la amistad de los ingleses sería esencial para Francia y España, en particular desde la rebelión de los Países Bajos contra la autoridad de Felipe II.

La cuestión irlandesa

Si en la segunda mitad del siglo XVI Inglaterra practica una política agresiva contra España, en particular desde la década de 1570, apoyando a los rebeldes de los Países Bajos, Felipe II utilizará en contra de Isabel I la resistencia de los irlandeses a permanecer sujetos a la Corona inglesa.

Esta oposición era antigua y durante el reinado de Enrique VIII alcanza su máximo desarrollo con la revuelta del conde de Kildare, en 1534. La reorganización de las sedes episcopales por Wolsey debió resultar una grave ofensa para el clero de la isla, sobre todo cuando al frente de las nuevas diócesis y archidiócesis colocó a eclesiásticos ingleses. Igual agravio tuvo que causar la decisión de Enrique VIII de gratificar a los cortesanos con empleos irlandeses. Pero el error fundamental del monarca fue intentar reducir la

influencia que sobre el reino ejercía Gerald Fitzgerald, octavo conde de Kildare. La crisis estalló en 1533, cuando el conde fue llamado a Inglaterra para explicar su conducta ante el divorcio del monarca y la ruptura con Roma, pues el embajador español, Chapuys, había informado a Carlos V que la nobleza irlandesa podía fácilmente ser ganada a favor de la causa de Catalina de Aragón.

Las pruebas aportadas culpaban a Kildare del delito de alta traición, por lo que se le prohibió regresar a Irlanda. Su hijo, advertido, acudió a Dublín con doscientos hombres para denunciar al monarca. A la muerte del conde, encarcelado en la Torre de Londres, se desencadenó la sublevación. Sorprendido, Enrique VIII trató de pactar mientras organizaba una expedición punitiva a las órdenes de sir William Skeffington. El movimiento, con el apoyo del clero, se convirtió en una guerra civil cuando las tropas inglesas desembarcaron en la isla. Pero las desavenencias internas, la falta de recursos y la ausencia de auxilios exteriores fueron minando a los insurrectos, finalmente derrotados en 1535.

A partir de este instante, Enrique VIII fortalecería aún más su autoridad, prescindiendo de la aristocracia local e imponiendo un gobierno directo, asegurado con el establecimiento de guarniciones por todo el territorio. En 1540 esta política se suavizó por mediación de sir Anthony St. Leger, que intentó reconciliar a los jefes locales con la Corona solicitándoles que reconocieran a Enrique VIII como su señor feudatario y que admitieran la ruptura con Roma a cambio de prestar al Parlamento irlandés mayor atención. En 1541, sin embargo, el monarca dio un paso decisivo respecto a Irlanda, al erigirse en rey modificando el anterior sistema político que limitaba su autoridad al rango de señor feudatario, alegando que el estatuto precedente descansaba en el Papado y que, tras la ruptura con Roma, esta fórmula había perdido toda su validez. Después de esto, se impuso la anexión que contemplaba, además de transformaciones profundas en la organización del gobierno, la progresiva adaptación de los irlandeses a las costumbres y la cultura de Inglaterra, empezando por el uso obligatorio del idioma inglés.



Francisco I de Francia
rodeado de su corte

La cultura: humanismo y tradición artística

Virginia León Sánchez

Profesora de Historia Moderna.

Universidad Complutense de Madrid

La cultura de la corte de los Tudor era heredera de la tradición franco-borgoñona. Aunque en Inglaterra su influencia había descendido en el siglo XV, todavía era dominante en Europa. Enrique VII y especialmente Enrique VIII dieron a sus obras de teatro y acontecimientos deportivos un significado alegórico y dramático. Sus objetivos eran principalmente propagandísticos: la exhibición de la corte transmitía mensajes políticos, diplomáticos y religiosos, además de glorificar a la dinastía Tudor. Tal espectáculo era vital en una época en la que los símbolos visuales constituían un valioso medio de comunicación. Pero fue Enrique VIII el primero que asoció la propaganda visual a una determinada política. El renacer de los torneos sugiere que la tradición caballeresca fue restablecida hacia finales del reinado de Enrique VII. En los torneos se proyecta la magnificencia de la Corte y su principal estrella era Enrique VIII.

Las celebraciones de la coronación de Ana Bolena marcan un cambio en las manifestaciones del monarca. Después de 1533, Enrique VIII abandona los grandes espectáculos en favor de la campaña antipapal. Aunque los festivales cortesanos no desaparecen totalmente, se convierten en algo relativamente insípido, en parte debido a la corpulencia cada vez mayor del rey, en parte a los cambios de personal en el departamento de festejos. Pero la razón fundamental era su nueva forma de entender su majestad, derivada de la *Collectanea Satis Copiosa* y de las Actas de Apelaciones y de Supremacía.

En 1533-34, el príncipe renacentista se transformó en el patriarca de la Reforma. Las pinturas de Hans Holbein de Enrique VIII con el Rey Salomón y el César Imperial establecen la nueva imagen del rey. También la producción

de imágenes impresas sustituye a los espectáculos públicos. El frontispicio de la *Gran Biblia* de Cromwell mostraba al rey dirigiendo la palabra de Dios a sus súbditos, quienes lealmente gritaban: *Vivat rex y Dios salve al Rey*. La propuesta más original vino de Moryson, que sugirió el patrocinio de obras de teatro contra el obispo de Roma y defendía la celebración anual de la liberación de la esclavitud romana.

El carácter del humanismo Tudor

Enrique VIII fue el primer rey inglés que escribió, imprimió y publicó un libro: el ataque a Lutero conocido como *Assertio septem sacramentorum*. También fue el primero que se encontró a gusto rodeado de libros. La disolución de los monasterios fue una oportunidad para enriquecer la Colección Real. Había recibido el tipo de educación amplia recomendada por teóricos como Castiglione y Elyot, en la que los conocimientos académicos se combinaban con los propios de los caballeros, como la música y la equitación. Más que Skelton y Hone, fue William Blount, lord Mountjoy, el que ejerció una mayor influencia en la formación del príncipe, impulsándole a leer las obras de Erasmo.

El pensamiento y las prácticas humanistas emergen lentamente en Inglaterra. Por ejemplo, el griego a título privado se enseñaba desde la década de 1470, pero no formó parte de los estudios formales junto al latín y el hebreo hasta la fundación de los primeros colegios humanistas. St John's en Cambridge y Corpus Christi en Oxford. El apoyo de la corte a la cultura humanista fue decisivo. A finales del XV y comienzos del XVI, existía en Londres, gracias a la presencia de eruditos ita-

lianos, un clima intelectual en algún modo parecido al de Italia. En Oxford y Cambridge, sin embargo, hasta la Reforma, predominó el espíritu escolástico con algunas excepciones como Grocyn, Colet o Fisher. El entusiasmo por el latín culto penetró a través de funcionarios pontificios y de eruditos deseosos de ganar el favor cortesano. Erasmo, que viajó a Inglaterra en varias ocasiones y enseñó en Cambridge, alabó la cultura de Enrique VIII y su corte afirmando en 1519: *es un modelo de sociedad cristiana, tan rica de hombres de tan altas miras que cualquier universidad podría envidiarlos.*

La interpretación del humanismo inglés, como otros aspectos del reinado de Enrique VIII, está siendo objeto de un replanteamiento. Cuestiones como la unidad del movimiento humanista, la creencia de que los humanistas ingleses eran todos erasmistas o su influencia en los políticos de Enrique, están siendo objeto de un replanteamiento. Cuestiones como la unidad del movimiento humanista, la creencia de que los humanistas ingleses eran todos erasmistas o su influencia en los políticos de Enrique, están siendo revisadas. Un reciente estudio de cinco humanistas, Erasmo, Thomas Moro, Richard Pace, Thomas Elyot y Thomas Starkey, propone una nueva tipología. El humanismo inglés ha sido caracterizado como neo-estoico, platónico y práctico, utilitario y pragmático y la doctrina social invariablemente es descrita como erasmiana. El humanismo Tudor no fue monolítico como generalmente se decía, sino un fenómeno diverso. El cultivo de los estudios clásicos, como alternativa al escolasticismo medieval, condujo a una variedad de preocupaciones en torno a cuestiones teológicas, políticas y morales, sobre las que los humanistas difieren. El propio Moro manifiesta sus reservas en la *Utopía* respecto a Erasmo. El estudio comparativo de esta obra con la *Institutio principis christiani* de Erasmo muestra el desacuerdo fundamental entre sus respectivas formas de ver el mundo. A pesar de las dudas de Moro y del escepticismo de Pace, el erasmismo tuvo seguidores en Inglaterra y el principal de ellos fue Elyot.

El humanismo influyó en la cultura y en la educación. Aportó un nuevo ideal de caballero y su propuesta de educación humanística sirvió para pre-

parar a los jóvenes para la vida pública. Pero la influencia ejercida por el humanismo en la política se ha de poner en duda. La revolución de Lutero causó perplejidad entre los humanistas. En los primeros años de la década de 1520, la postura oficial inglesa liderada por el rey fue contraria a Lutero. Sin embargo, la oposición a la anulación del matrimonio del monarca con Catalina y la influencia de Ana Bolena permitieron a los reformadores radicales llegar al rey y a la corte. Después de la caída de Cromwell, el humanismo tuvo muy poca relevancia en el rei-



Grabado de una edición de *La Utopía*, de Thomas Moro, edición 1518

nado de Enrique VIII. A partir de la década de 1530, humanismo y religión tendieron a estar contiguos pero separados, interesados en diferentes parcelas de la vida humana. Elyot, por ejemplo, permaneció fervientemente unido al humanismo, pero sólo a costa de evitar cualquier comentario religioso. Ascham y Cheke se limitaron a las materias educativas.

La literatura era el medio más utilizado en la época renacentista para aconsejar al príncipe. Entre los que des-



tacaron por sus plumas figuran Skelton, Moro, Elyot, Starkey, Smith, Sidney, Spenser, Raleigh y Francis Bacon. El debate político, sin embargo, fue limitado bajo los Tudor. En primer lugar, pocas publicaciones además de la Biblia y otras obras religiosas pretendían captar a sus lectores más que entretenerlos. Los aspectos humanistas, en el sentido clásico del término, raramente eran tratados fuera de los círculos de la corte, el gobierno, las universidades y las *inn of court*. Los autores humanistas intentaban ampliar su audiencia asimilando su material a las tradiciones caballerescas de Chaucer, Malory y el *Roman de la Rose*. En las

Thomas Moro (por Hans Holbein el Joven, Colección Frick, Nueva York)

escuelas y las casas de la *gentry*, el *Nuevo Testamento* de Erasmo, *Paraphrases*, *Colloquies* y *Adages* eran la lectura preferida junto a la edición de sir Thomas North de la obra de Plutarco *Lives of the Noble Grecians y Romans*, *The Book Named the Governor* de Elyot y la traducción hecha por Hoby de *The Courtier*. A un nivel más popular estaban difundidas obras como *The Golden Legend* de Caxton y *Mirror de Magistrates* de Baldwin, además de historias sensacionalistas y panfletos, sermones,

impresos, crónicas, libros de viajes, almanaques, herbolarios y obras médicas. En el nivel más bajo de educación, las baladas distribuían las noticias exclusivas al precio de un penique e iban de mano en mano: contaban asesinatos, robos y batallas.

El triunfo de la lengua inglesa

Es sabido que el siglo XVI conoció su mayor avance en el arte dramático en lengua vernácula. El gran mérito del drama Tudor fue su variedad y accesibilidad: el discurso mezclaba libremente las formas medievales y renacentistas más puras. En las universidades, el drama clásico era puesto en escena continuamente a partir del reinado de Enrique VII: el primer encuentro de los que más tarde formarían parte del *Privy Council* —S. Gardiner, Th. Wriothesley y W. Paget— fue como estudiantes en Cambridge, representando *Miles gloriosus* de Plauto. También había actores profesionales en los banquetes de la Corona, la nobleza y la *gentry*. Los coristas de la Capilla Real y de la catedral de San Pablo asumirían un papel fundamental en las obras de teatro de la Corte isabelina. En la poesía, la influencia clásica se encuentra en las obras de Wyatt y de Howard, conde de Surrey.

En esta época se produce un hecho determinante en la literatura. John Rastell observó que desde el reinado de Enrique VII, *la gente del reino tenía gran placer y disfrutaba leyendo en la lengua inglesa*. No hay duda del triunfo de la lengua vernácula sobre el latín y el francés después de 1485: las obras y las traducciones de Moro, Elyot, Starkey, Ascham y Florio —en particular el diccionario Latín-Inglés de Elyot— doblaron el vocabulario, incorporando al inglés sustantivos y adjetivos equivalentes de otras lenguas. En 1532 se publicaron las primeras obras completas de Chaucer. En el Prefacio escrito por sir Brian Tuke se reclamaba la consideración del inglés como una gran lengua europea. El *Nuevo Testamento* de Tyndale y el *Prayer Book* de Cranmer conformaron la sintaxis conocida como el inglés bíblico. La primacía de la lengua vernácula se consolidó con su adopción casi exclusiva en los departamentos de la administración de la Corona. Se dice que Shakespeare aprendió 750 palabras nuevas del estu-

dio de la traducción hecha por Florio de los *Ensayos* de Montaigne.

Una división de la cultura Tudor en superior y popular es demasiado simple. La *gentry* y el clero participaban en las fiestas y en los rituales populares; y una considerable minoría de gente humilde tenía acceso a los libros y podía leer si no escribir. La cuestión de la alfabetización ha dividido a los historiadores. En su *Apology* (1533), Moro estimaba que cuatro décimas partes de la población no sabían leer inglés y muchos eran demasiado mayores para ir a la escuela. El desarrollo de las oportunidades educativas es complejo. Se conoce mejor la educación posterior a la Reforma que la anterior y, aparentemente, el largo número de escuelas creadas entre 1560 y 1640 hizo que se hablara de la *revolución educativa*. No está claro, después de un siglo de estudios, si la Reforma fue beneficiosa o perjudicial a corto plazo. Las escuelas se multiplicaron en el XV y principios del XVI. Durante la disolución de los monasterios, muchas se refundaron, como las llamadas *del Rey Eduardo VI*, pero otras se cerraron. Sin embargo, la educación privada creció rápidamente. En conjunto todo el XV y el XVI pueden ser vistos como un período de crecimiento de fundación de escuelas, temporalmente interrumpido a mediados del XVI.

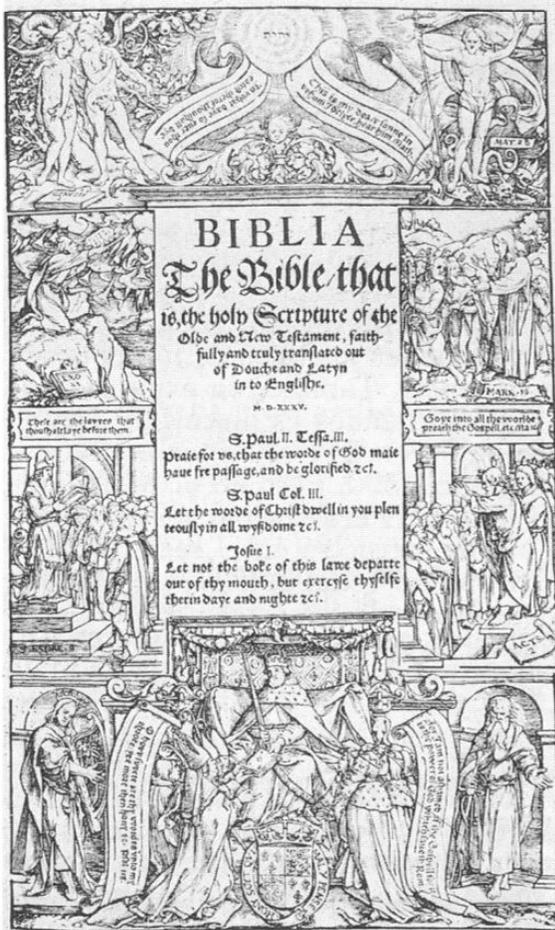
La educación superior quedaba restringida a las personas que entraban en las dos universidades de Oxford y Cambridge y en las cuatro *inns of court*, aunque las *inns of chancery* proporcionaban la instrucción para entrar en la profesión legal. Asistían a las universidades los hijos de la nobleza y de la *gentry*. También la expansión de las universidades es discutida. Las cifras sugieren 317 alumnos en 1550 y 721 hacia 1590. Pero en el reinado de Enrique VIII era posible ser estudiante sin dejar rastro en el registro de la universidad o del *college*; en cambio, posteriormente los estatutos de matrícula de la época isabelina obligaban a registrar a todos los estudiantes.

Mecenazgo real y renovación artística

Todo el mundo conoce que Enrique VIII tuvo seis mujeres, pero ¿cuántos



Arriba, Francis Bacon; abajo, portada de la *Biblia de Coverdale*, 1535/36, la primera que se publicó completa en inglés. Derecha, Holbein el Joven



saben que tuvo cincuenta y cinco palacios, o que éstos fueron amueblados con 2.000 piezas de tapicería —la más amplia colección documentada—, alrededor de 150 paneles de pintura, además de lienzos y terracotas y 2.028 piezas de plata, 1.450 libros en Whitehall y 329 en Greenwich? Enrique VIII construyó y coleccionó más que ningún otro rey inglés, pero también demolió, destruyó y dispersó más que ninguno. El costo humano y material del reinado fue inmenso. Enrique VIII, como su padre, tuvo un gran prestigio internacional por su papel de mecenazgo. El arte de este período corresponde a los viejos y nuevos aspectos culturales de principios del siglo XVI. La penetración del arte renacentista italiano en Inglaterra fue limitada y, tras la Reforma anglicana, sólo fue conocido a través de artistas flamencos y alemanes. Habría que esperar al siglo XVII para que Inigo Jones introdujera el palladianismo.

En la mayoría de los palacios y fortificaciones se mantuvo el estilo tradicional y las obras las realizaron artistas nativos. Pero los aspectos decorativos eran a menudo exóticos, tanto en la concepción como en la realización. El *Perpendicular style* adquiere una dimensión nacionalista: se trata de una depuración del gótico inglés conocido como *Tudor Style* que admite escasas incorporaciones clasicistas. Entre los edificios más representativos cabe citar Sutton Palace (1523), el desaparecido Palacio Real de Nonsuch (iniciado en 1530) y sobre todo, Hampton Court Palace, cuya construcción fue iniciada por el cardenal Wolsey en 1514 y continuada por Enrique VIII desde 1529 hasta 1540. El palacio sigue la tradición gótica pero incluye detalles decorativos renacentistas con terracotas de Giovanni da Majano. La reforma y consolidación de la arquitectura inglesa se realizan mediante la construcción de residencias, algunas en torno a Londres, pero en general, en pleno campo. Las *Manor Houses* desarrollaron del *Tudor style* una variedad nacional del manierismo: uno de los primeros ejemplos fue Hengrave Hall, en Suffolk, residencia de campo comprada al duque de Buckingham en 1521 por el comerciante recién ennoblecido Thomas Kyston.

Los escultores italianos introducen, hacia 1512-1520, el arte del Renaci-

miento; Castiglione, en su embajada de 1506, pudo haber llevado a Torrigiano. En cualquier caso, el escultor florentino fue contratado en 1511 para realizar la tumba de la abuela de Enrique VIII y de sus padres, Enrique VII e Isabel de York, en Westminster. En 1518, el rey le encargó un monumento funerario similar al de sus padres para él y la reina Catalina, de mayores dimensiones. Torrigiano dejó Inglaterra en 1522 y en la década de 1530 la Reforma cortó todo contacto directo con Italia. Además de los encargos reales, Torrigiano diseñó la tumba del doctor Young, no exenta como las anteriores, sino en arco solio. Los escultores ingleses se adaptaron con dificultad al arte italiano.

En pintura, la renovación de la temática y la técnica sería impuesta por artistas venidos de Flandes y Alemania y estuvo limitada al retrato y a las escenas alegóricas desde 1533. Holbein el Joven se trasladó a la corte inglesa en 1526 recomendado por Erasmo a su amigo Thomas Moro. A partir de 1532 comienza una segunda etapa en la que consigue afianzarse como retratista de corte de Enrique VIII. Holbein inicia un proceso de talante manierista, en el que se insistirá en el distanciamiento del retrato insertando la figura en un espacio irreal, del que desaparecen o cambian los objetos utilizados para ayudar a definir el espacio. En esta época, los tapices eran más valorados que las pinturas; por eso, el patrocinio que Holbein obtuvo de Moro, Cromwell y Enrique VIII fue excepcional.

En la época Tudor la música tuvo un papel importante. Los hijos de la aristocracia aprendían a tocar instrumentos musicales que tañían solos o con el acompañamiento de su canto. Entre los Tudor, Enrique VIII fue un músico destacado. Buen intérprete, tocaba el laúd, los instrumentos de te-

clado y, probablemente, el arpa. En cambio, sus habilidades como compositor han sido exageradas: no compuso *Greensleeves* como se pensaba, y algunas otras piezas atribuidas al rey son adaptaciones más que composiciones originales, incluida *Pastime with good company*. El rey protegió a los músicos profesionales, especialmente a los de



la capilla real, cuyas voces fueron alabadas por un diplomático veneciano en 1515. La mayoría de los instrumentistas vino de fuera, como la familia Bassano. Por otro lado, la distinción de los músicos de la corte en *Privy Chamber* y *Presence Chamber* que se establece en esta época durará hasta la reforma cortesana de Jacobo II en 1685.

Bibliografía

Dickens, A. G.: *The English Reformation*, London, 1967. Dowling, M.: *Humanism in the age of Henry VIII*, New Hampshire, 1986. Elton, G. R.: *Reform and Reformation: England, 1509-1558*, London, 1997. Fox, A & Guy, J.: *Reassessing the Henrician Age. Humanism, Politics and Reform, 1500-1550*, Oxford-New York, 1986. Guy, J.: *Tudor En-*

gland, Oxford U.P., 1990 (2.^a ed.). Hoskins, W. G.: *The Age of Plunder: The England of Henry VIII 1500-1547*, London, 1976. Miller, H.: *Henry VIII and the English Nobility*, Oxford, 1986. Pollard, A. F.: *Henry VIII*, London, 1963 (3.^a ed.). Smith, L. B.: *Henry VIII: The Mask of Royalty*, London, 1971. Starkey, D. R. (ed.): *Henry VIII. An European Court in England*, London, 1991. Starkey, D. R.: *The Reign of Henry VIII: Personalities and Politics*, London, 1985.

Uno de los mayores problemas que se plantean los jóvenes y noveles conductores que acceden por primera vez, cuando han superado las pruebas de aptitud del permiso de conducir, a la carretera «solitos», es la adaptación al ritmo de los demás vehículos, en donde han de contar con la colaboración y solidaridad necesaria de otros conductores. También con la suficiente experiencia, adquirida en la escuela de formación de conductores, para imprimir a su vehículo una velocidad de acorde con sus capacidades actuales, que, sin lugar a dudas, irán aumentando a medida que su destreza se lo vaya permitiendo.

Es posible que algunos jóvenes caigan en la tentación, por exceso de confianza, de la velocidad excesiva. Es frecuente, en un principio, pasar de una velocidad anormalmente reducida a otra excesiva.



También, es posible circular a velocidad excesiva sin exceso de velocidad. Mantenerse dentro de los límites de velocidad no significa conducir a una velocidad segura o adecuada. Conducir con una velocidad adecuada significa amoldar ésta a las condiciones de la vía, del vehículo, del entorno y del propio conductor, máxime cuando éste es novel.

Una velocidad superior, excesiva, supone una mayor atención y actividad mental, lo que equivale a un mayor consumo de energía, es decir, al joven conductor le sobrevendrá el cansancio mucho antes que si va más despacio, ya que ese relajamiento ralentizará el consumo de esas energías, manteniéndose en unas condiciones aceptables.